Chascomús, 26 de noviembre de 2024.-

Presidente

Del H. Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_D

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**REITERA EXPEDIENTE 2334/R. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VERIA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REALICE GESTIONES NECESARIAS PARA LA ENTREGA DEL PREDIO AL C.E.F N° 34 DE CHASCOMUS CONFORME FUERA OTORGADO OPORTUNAMENTE MEDIANTE EXPEDIENTE DE LA DGCyE 2200-10987/09.-**

**VISTO:**

 Que la posesión del predio destinado al C.E.F n° 34 de Chascomús, actualmente se encuentra ocupada por vehículos secuestrados por la Policía Departamental y Municipalidad de Chascomús.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de resolución 2334 aprobada por este Cuerpo deliberativo en la 6ta sesión ordinaria de fecha 23 de mayo del corriente, aún no se ha obtenido respuesta sobre la misma.

Que, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto 1628/09-10 solicita al Sr. Gobernador Daniel O. Scioli aborde la cuestión del establecimiento de sede propia al Centro de Educación Física N° 34 de Chascomús, Con designación según su Plano C- 27/3/82 como Parcela 5-c de la Manzana 206 con un superficie Total de 3884,74 metros cuadrados, con Frente a las Calles Av. Lastra; Almirante Bown y calle Presidente Perón.

Que, a dichos fines la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, como organismo interviniente al caso ha iniciado el Expediente N° 2200-10987/09/10.

Que en el mismo, se encuentran a la fecha sorteados todos los requerimientos y cuestiones oportunamente planteadas por distintos organismos de contralor que impedirían el acceso al C.E.F. del predio.

Que, resumidamente en el expediente referenciado, se encuentra agregado plano de mensura correspondiente; cesión de inmueble mediante Expediente 5854-3939352/08 que otorga la propiedad del mismo a la Dirección General de Escuelas. Que varios organismo como la UEGD; Subsecretaria de Educación, resaltan y arrojan su criterio favorable acerca de dar utilidad a los fines educativos al predio correspondiente a la Provincia.

Que, el principal fundamento de la presente halla la necesidad de otorgarle lugar recreativo y esparcimiento a las actividades recreativas de las Instituciones Educativas aledañas a la zona, habida cuenta de no contar con espacio propio para ese cometido. Es dable destacar, que la posibilidad de acceso al C.E.F. para el desarrollo de las actividades que se proponen mediante el mismo, resulta la única posibilidad de gran parte de la población, dadas las circunstancias socio económicas y culturales , del imposible y oneroso acceso a actividades similares en instituciones privadas, todo ello y la destinación oportuna de un presupuesto para la puesta en condiciones básicas del predio hacen que en este acto se abogue por la pronta entrega y resolución del presente pedido.

Que, tenemos conocimiento, que el predio se encuentra ocupado por vehículos secuestrados por la Jefatura Departamental y Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio, y que ese sería el principal obstáculo por el cual no se hace efectiva la entrega ya aprobada al C.E.F N° 34 de Chascomús., por lo que otra repartición de la Provincia de Buenos Aires, en este caso el Ministerio de Seguridad y un órgano de menos prelación como el propio Municipio, estaría impidiendo una disposición del Poder Ejecutivo Provincial desde hace más de 14 años.

Que, todo lo expresado a lo largo de la presente, constituye un avasallamiento a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que también resultan amparados por nuestra Carta Magna mediante la Convención de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes resultan los principales afectados por la falta de implementación y espacio para las actividades del C.E.F.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite se realicen las medidas necesarias tendientes a la entrega del predio de mención al Centro de Educación Física N° 34 de Chascomús, aprobado por la D.G.C.y.E mediante Expediente 2200-10987/09 tal medida a través de una Resolución, en los términos del artículo **77 inc. c)**, del citado cuerpo legal;

Por ello, el Bloque **Cambiemos Chascomús** presenta el siguiente;

## PROYECTO DE RESOLUCION:

**Artículo 1º**: Reitera expediente 2334/R aprobado en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024. El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús vería con agrado que el Departamento Ejecutivo impulse las medidas necesarias para la entrega del predio de mención al Centro de Educación Física N° 34 de Chascomús, aprobado por la D.G.C.y.E mediante Expediente 2200-10987/09 .

**Artículo 2º:** Remítase el presente y el anexo del Expediente administrativo 2200-10987/09 al C.E.F; D.G.C.y E y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

**Artículo 3º:** De forma.-